



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **543** /2.017
ARICA, 17 de Enero de 2.017.-

VISTOS:

- a) El Reglamento 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 20 de Septiembre de 2016, de la contribuyente Pilar de la Cruz Guevara Abarzúa, Cédula de Identidad N° 9.788.721-7, con domicilio particular en Andalien N° 831 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en calle Chorrillos con Andalien.
- c) El Ordinario N° 3461/16 de fecha 11 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, que informa favorable la instalación de kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Pasaje Chorrillos a 65 metros al sur de calle Andalien; 6 metros de la solera norte de la manzana y a 1.5 metros de la solera oriente de la manzana.
- d) El Of. Público N° 1815 de fecha 27 de Diciembre de 2016, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje Chorrillos a 65 metros al sur de calle Andalien; 6 metros de la solera norte de la manzana y a 1.5 metros de la solera oriente de la manzana.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **PILAR DE LA CRUZ GUEVARA ABARZUA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.788.721-7, con domicilio particular en Andalien N° 831 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : **PILAR DE LA CRUZ GUEVARA ABARZUA**
R.U.T. : **9.788.721-7**
UBICACIÓN : **Pasaje Chorrillos a 65 metros al sur de calle Andalien, 6 metros de la solera norte de la manzana y a 1.5 metros de la solera oriente de la manzana.**
TIPO KIOSCO : **CONFITERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 1815 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016**
VALOR : **½ U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

CARELOS CASTELLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/BCA/MCC/mng

OK - JP